



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
República Oriental del Uruguay

CONVENIO: En Montevideo el día 13 de *JULIO* de *2011*, comparecen **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en la calle Reconquista 535 de esta ciudad, representado en este acto por la Sr. Ministro de Educación y Cultura, Dr. Ricardo Ehrlich, y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle 18 de Julio 1824, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERO.- Antecedentes: El Acuerdo se celebra dentro del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República, con fecha 31 de julio de 2002. El mismo se realizó a efectos de desarrollar e intensificar relaciones en las áreas de interés común.-----

SEGUNDO - Objeto: En el sentido anteriormente indicado, ambas partes consideran de fundamental importancia, dentro de sus respectivas políticas la formación y capacitación en Gestión Cultural -----

TERCERO. - Obligaciones de las partes: a) El Ministerio de Educación y Cultura, a través de su Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura y con la finalidad expresada, brindará apoyo económico a la Universidad de la República, otorgándole la suma de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) .-----

b) La Universidad de la República, se compromete a:

1 - Con el importe de la contribución recibida, proceder al inicio de actividades tendientes a la formación y capacitación en Gestión Cultural, instrumentando para ello en esta instancia la creación de cursos de postgrado en el segundo semestre del corriente año .-----

2- Presentar al Ministerio de Educación y Cultura un informe de Revisión Limitada de Gastos dentro de los 60 días de realizada la transferencia del monto correspondiente, de acuerdo con las exigencias estipuladas en la ordenanza Nro. 77 del Tribunal de Cuentas de la República.-----



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

República Oriental del Uruguay

CUARTO. - Incumplimiento: Para el caso que la Universidad de la República incumpla, en forma total o parcial, las obligaciones emanadas del presente Convenio, deberá proceder al reintegro a la Dirección Nacional de Cultura del MEC, de la suma transferida dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del acto que así lo disponga, con más su indexación e intereses legales, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que el MEC considere pertinentes.-----

QUINTO.- Domicilios: A todos los efectos a que diere lugar el presente, las partes fijan domicilios especiales en los indicados en la comparecencia.-----

SEXTO.- Notificaciones: Las partes aceptan como medio idóneo de comunicación el efectuado mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, sin perjuicio de otras formas de notificación que aseguren la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario de la misma -----

Para constancia y en señal de ratificación de lo acordado, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha indicados al inicio

RODRIGO AROCENA
RECTOR

Ricardo Ehrlich
Ministro de Educación y Cultura